**FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y AUDIO-VISUALES DE LA INICIATIVA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ, SOCIOPRODUCTIVA O SOCIOCULTURAL**

**MOMENTO 3: ANEXO 4**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado (a) con documento de identidad C.C ( ), C.E. ( ), Pasaporte ( ) número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de persona natural ( ) / persona jurídica[[1]](#footnote-1) ( ) / autoridad competente[[2]](#footnote-2) ( ) / forma de gobierno propio y autoridad tradicional[[3]](#footnote-3) ( ) que representa ( ) o respalda ( ) la iniciativa sociocultural ( ), socioproductiva ( ) y/o en educación para la paz ( ) de nombre o conocida como\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_cuya imagen será fijada en una fotografía y/o producción audiovisual (video y/o radio) y/o cuyo testimonio sea registrado para un medio impreso y/o radial y/o digital, que se utilizará y publicará por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, suscribo el presente documento de CONSENTIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN sobre: fotografía y/o producción audiovisual (video y/o radio) y/o testimonio (escrito y/o verbal y/o digital), así como los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos[[4]](#footnote-4), el cual se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes clausulas:

**PRIMERA.** Se me ha explicado acerca de la presencia de un fotógrafo / videógrafo y/o profesional de la Unidad para las Víctimas quién realizará el registro fotográfico y/o fílmico en el evento / conmemoración / diligencia de entrega digna de cadáveres y/o implementación de acciones para el fortalecimiento de iniciativas socioculturales, socioproductivas o en educación para la paz acompañadas en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación Territoriales.

**SEGUNDA.** En las acciones de implementación del acompañamiento al fortalecimiento de la iniciativa socioproductiva, sociocultural o en educación para la paz autorizo la presencia de medios de comunicación (prensa, radio y televisión), así como la publicación de las fotografías de las acciones implementadas en la página Web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

**TERCERA.** Mediante el presente documento cedo a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas sin ningún pago o contraprestación y sin ningún límite de tiempo, los derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos y/o radio) y/o testimonio (escrito y/o verbal y/o digital) así como los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) y derechos conexos, para que la Unidad (o un tercero que designe para tal fin) incluya en cualquier soporte audiovisual como fotografías y/o producciones audiovisuales (video y/o radio) y/o testimonio (escrito y/o verbal y/o digital) para efectos de reproducción y comunicación en cualquier proyecto de la Unidad para el cumplimiento de los fines de la entidad.

**CUARTA.** La autorización que aquí se concede tendrá un uso de carácter institucional (divulgación interna y/o externa) y será difundido por los sistemas de televisión abierta o cerrada en el territorio nacional, regional o en el exterior, diarios nacionales, regionales o extranjeros, radio nacional, regional o extranjera y revistas nacionales, regionales o extranjeras, ediciones impresas o electrónicas, digitales, ópticas, de la red internet o cualquier otro medio de comunicación si así se requiere.

**QUINTA.** Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna.

**SEXTA.** Esta autorización de utilización del contenido de la entrevista y/o producción digital y/o fotografía y/o video y de mi imagen, se hace sin perjuicio del respeto al derecho moral de paternidad e integridad establecido en la legislación autoral, teniendo en cuenta que tales derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables (Artículo 30 Ley 23 de 1982).

**SÉPTIMA**. La presente autorización se refiere a la totalidad de usos que pueden tener las imágenes, producciones digitales, videos, testimonios, o partes de los mismos, en las que aparezco, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

**OCTAVA.** Por medio del presente documento declaró que no reclamaré ningún derecho ni remuneración económica por mi participación en los citados proyectos.

Para constancia se firma en el municipio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ubicado en el departamento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **Firma del cedente** | **Nombre:**  **Número de documento de identidad:**  **Dirección de domicilio:**  **Teléfono fijo o celular:** |

**CONTROL DE CAMBIOS**

| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la modificación** |
| --- | --- | --- |
| V1 | 03/07/2020 | * Creación del Formato |
| V2 | 30/07/2021 | * Se asoció el nombre estratégico para el Proyecto de Iniciativas: Estrategia Transformando-Nos. * Se relacionó el momento y número de anexo que representa este documento para el proyecto (momento 3: anexo 4). * Se agregó la opción de pasaporte y cédula de extranjería. |

1. Para el Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación Territoriales están dentro de esta categoría: asociaciones, fundaciones, corporaciones y cooperativas. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para el Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación Territoriales están dentro de esta categoría aquellas a las cuales la ley le otorga determinadas competencias tales como: Instituciones Educativas oficiales, Juntas de Acción Comunal, Municipios, Parroquias y Casas de la Cultura. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para el Proyecto de Fortalecimiento de Iniciativas de Reparación Territoriales están dentro de esta categoría: los Resguardos, Cabildos Indígenas, Consejos Comunitarios y Kumpany. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se reconocen como derechos conexos aquellos que brindan protección a quienes sin ser autores contribuyen con creatividad técnica u organización en el proceso de poner a disposición del público una obra. [↑](#footnote-ref-4)